

Certificación de Cumplimiento de Requisitos ESAL del respectivo año 2019

El suscrito Representante Legal JORGE RAMON GOMEZ BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía número 4.614.794 de la ASOCIACION COLECTIVO CULTURAL WIPALA con NIT 900.538.170-9 certifica que se cumplen con los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial que se describen a continuación:-Que está legalmente constituida, según: ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA BAJO EL NÚMERO 27732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION COLECTIVO CULTURAL WIPALA- Que el objeto social es de interés general y está enmarcado dentro de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, y a la cual tiene acceso la comunidad como lo es: La actividad económica con código 9499 –ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P y Objeto social: El "COLECTIVO CULTURAL WIPALA", ENCAMINARA SU TRABAJO A INVESTIGAR, CREAR, PROMOCIONAR, ORGANIZAR, EJECUTAR PROCESOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS: CULTURALES, ARTÍSTICOS, ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS, EMPRESARIALES Y COMERCIALES, POLÍTICOS, DE LOS DESC (DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES), AMBIENTALES, TURÍSTICOS, PEDAGÓGICOS, EDUCATIVOS, FORMATIVOS, DE VIVIENDA, DE INFRAESTRUCTURA, DE ECONOMÍA SOLIDARIA, Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA PROPICIAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y DE FORMA INTEGRAL (LO FÍSICO, MENTAL Y ESPIRITUAL) FOMENTANDO ASÍ EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MIEMBROS, DE LAS COMUNIDADES EN LAS QUE INTERVIENE, DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y SU ENTORNO.

-Que los aportes no son reembolsados ni los excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de una disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

La Asociación Colectivo Cultural Wipala, tal como corresponde y previendo las circunstancias que en un futuro pudieran presentarse con sus asociados, considera en sus estatutos un capítulo dedicado especialmente a este proceso. Iniciando en (...) "CAPITULO VI" DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN y terminando en "ARTÍCULO 56.-DEL DESTINO DE LOS BIENES. –

Los bienes que quedaren luego de pagado el pasivo externo del "COLECTIVO CULTURAL WIPALA", La Asamblea General por mayoría absoluta, determinará el destino final de estos recursos, los cuales serán donados a otra entidad sin ánimo de lucro."(..)-

Que se presentó la correspondiente declaración de renta para el año gravable 2018 según Formulario número 1114602139323 el día 22 de abril de 2019.

Dado en Popayán, a los 31 días del mes de marzo de 2020

Atentamente,



JORGE RAMON GOMEZ BEDOYA
Representante Legal